

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", Capítulo "Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores, con reparación y mantenimiento", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Marcelo Briñón y Gabriel Argibay; **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Dr. Nicolás Constantinidi y el Sr. Marcelo Mateo.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de julio de 2015 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 18 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral III, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2015 es del **11,78%**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

- A) 5 % por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.15 – 30.06.16, resultante del centro de banda del Banco Central del Uruguay.
- B) 3 % por concepto de incremento sectorial.
- C) 3.36 % por concepto de correctivo del porcentaje otorgado por inflación esperada de acuerdo con la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores.

TERCERO. Por consiguiente, a continuación se establece:

Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de julio de 2015 son los siguientes:

A) En Depósitos Portuarios

En Depósitos Portuarios	Salarios Nominales Julio 2015 \$ uruguayos
AUXILIAR DE LIMPIEZA	12.560
APRENDIZ / CADETE	12.560
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N° 1	14.335
SERENO-VIGILANTE	15.520
PEÓN	18.459
AUXILIAR ADMINISTRATIVO N° 2	18.618
APUNTADOR / PEÓN ESPECIALIZADO	24.360
CHOFER / ELEVADORISTA / MAQUINISTA	24.360
ENCARGADO / CAPATAZ / SUPERVISOR	35.069

B) En Depósitos Extraportuarios de Contenedores con Reparación y Mantenimiento

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

JEFE DE TURNO	51.969
TECNICO EN REFRIGERACIÓN	44.139
OFICIAL FRIGORISTA	37.729
MEDIO OFICIAL FRIGORISTA	30.375
LAVADOR	21.357
TECNICO MANTENIMIENTO	41.529
PAÑOLERO	39.865
ASISTENTE MANTENIMIENTO Y/O PAÑOLERO	32.037
TECNICO EN REPARACION DE CONTENEDORES	49.596
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL A	42.241
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL B	35.477
REPARADOR CONTENEDORES NIVEL C	29.187
INSPECTOR DE CONTENEDORES	44.849
ASISTENTE INSPECTOR DE CONTENEDORES	34.409
OFICIAL PLEGADOR	42.241
MEDIO OFICIAL PLEGADOR	35.359
ASISTENTE DE PLEGADOR	27.647
OFICIAL EN INYECCION Y APLICACIÓN DE POLIURETANO	44.611
MEDIO OFICIAL EN INYECCION	37.612
AYUDANTE EN INYECCION	26.104
CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	36.298
ASISTENTE AL CONTROLADOR DESPACHO/ENTRADA DEPÓSITO CONTENEDORES	21.357
MAQUINISTA	40.638
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	32.037
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	21.833
APRENDIZ	20.172
PEON	17.630
BALANCERO	17.630
PRACTICANTE	15.107
PLANIFICADOR DE TERMINAL	37.679

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 18 de diciembre de 2013, según lo dispuesto en la cláusula séptima, ítem C), numeral II, a partir del 1° de julio de 2015, el valor de la prima por presentismo y asiduidad es de \$ 1.497.

QUINTO: Dando cumplimiento a lo establecido al Decreto 461/007 del 26/11/07, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir del 1° de julio de 2015, el valor resultante es de \$ 91.78.

SEXTO: En este acto se reitera que la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito es la caja de ahorro en pesos uruguayos en el BROU, Agencia Zabala, número 152-027536-2.

SEPTIMO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

MTS

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 7 de Agosto de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **13 AGO 2015**

Reg. Con el N° 849, 2015
Grupo 13

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo 10

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Dec. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro